



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°35-2025-MDCG

Casa Grande, cinco de marzo de dos mil veinticinco

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su investidura y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, a su vez el numeral 6 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Titular del Pliego John Román Vargas Campos viajará a la ciudad de Lima los días 06 y 07 de marzo del presente año, con motivo de participar de la reunión técnica en el Ministerio del Ambiente para tratar el tema de la contaminación ambiental en el distrito de Casa Grande, así como hacer seguimiento en el Ministerio del Interior la solicitud para el mejoramiento de infraestructura y mobiliario de la comisaría de casa grande;

En consecuencia, es competencia del despacho de Alcaldía delegar su representación política a un regidor hábil, y de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** –DELEGAR en el regidor MIGUEL ANGEL PAJARES ROJAS la representación política del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, los días 06 y 07 de marzo del presente año, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Regidor y PUBLÍQUESE en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

Cc.  
Gerencia Municipal  
Jefe Unidad de Sistemas  
Regidor  
Archivo

